

## OPINIÓN



**César  
Pérez-Chirinos**  
Presidente  
[AEN/CTN 196/SC 1](#)

# La resiliencia no se improvisa

Las fuertes nevadas que interrumpieron en enero y febrero la vida cotidiana en la zona norte de España, aislando pueblos durante varios días, deberían servir para entender la importancia de una gestión integral de la capacidad de reanudación de suministros y servicios imprescindibles.

Aunque otros acontecimientos crean la apariencia de que las mayores amenazas a la protección de los ciudadanos provengan de acciones deliberadas de gran impacto (terrorismo y sabotaje informático), lo cierto es que lo que ahora denominamos “continuidad de negocio” tiene mucho más que ver con lo que históricamente se ha venido denominando en España “protección civil” y la capacidad de reanudar el abastecimiento de recursos vitales ante cualquier interrupción circunstancial.

Esta capacidad de reanudación (que ahora se denomina *resiliencia*) no se puede improvisar. Requiere que las organizaciones proveedoras se doten de medios alternativos que sustituyan a los que habitualmente proporcionan estos suministros o servicios y que puedan haberse perdido, temporal o definitivamente, ante circunstancias extraordinarias. Además, deben comprobar regularmente que estos medios alternativos están listos para ser utilizados en cualquier momento bajo la dirección de los equipos de gestión de crisis encargados de reanudar los suministros o servicios interrumpidos; posiblemente, en coordinación con las autoridades e, incluso, con competidores en circunstancias normales pero que son los únicos que pueden aportar medios muy especializados ante un incidente grave.

La privatización de muchos suministros y servicios esenciales para la población hace imprescindible la existencia de sistemas de gestión de la continuidad de negocio, potencialmente auditables por terceros independientes, tanto en el ámbito público como en la empresa privada, que garanticen que los proveedores más *resilientes* no son injustamente comparados con otros que, ante circunstancias excepcionales, no tienen la misma capacidad de compromiso con sus beneficiarios o clientes.